CONTRATO M.H. Nº 23/2014
RENOVACIONES DE LINCENCIAS ANTIVIRUS, CON LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A.-
C.D. Nº 02/2014- ID: 266.815

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....26.....días del mes de...Febrero..... del año dos mil catorce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante, **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, Tel.: (021) 493-630**, por una parte y por la otra, la empresa **OFFICE COMPU S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en **22 de Setiembre Nº 585 esq. Azara 2º piso,** de la ciudad de **Asunción, Tel.: (021) 206-176/ 205-328** y representada en este acto por el señor/a **JOSÉ ANGEL GALLI ELIZECHE**, con **C.I. Nº 794.420**, en su carácter de **Representante Legal**. La Empresa cuenta con el **Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80013316-1**, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **"RENOVACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la D.N.C.P. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.
e) La Resolución de Adjudicación D.A. Nº 43 de fecha 06 de febrero de 2014.
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente, los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

OFFICE COMPU S.A. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE APODERADO

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 140/2014; y será sufragada con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2014.----------

CLÁUSULA CUARTA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento al llamado a ***Contratación Directa Nº 02/2014*** **"RENOVACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS"**, Convocada por el **Ministerio de Hacienda**.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 El precio unitario y total ofertado, comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs. 32.760.000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA MIL)**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

Software Antivirus para el Servicio Nacional de Catastro.									
Ítem	**Cód.de Catálogo.**	**Descripción**	**Unidad Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**OFFICE COMPU S.A.**			
						Marca	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total Max.**
RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS.									
1	43233205-003	**Software de protección Antivirus y Seguridad de Transacciones.**	Unidad	Unidad	350	ESET	Bratislava	**93.600**	**32.760.000**
TOTAL GUARANIES:									**32.760.000**

OFFICE COMPU S.A. JOSE MARIA GALEANO LEZECHE APODERADO

5.3 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes/Servicios a **LA CONTRATANTE,** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5 **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE**, el concepto del bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.----------

5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.8 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de

OFFICE COMPU S.A. JOSE ANGEL GALLEANO APODERADO

estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la **firma del mismo y hasta el 31 de diciembre 2014.**----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

7.1 Los servicios solicitados deberán ser entregados por el **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Anexo 3 del P.B.C., y después de la recepción de la Orden de Compra y/o servicios, la cual será emitida dentro de los 8 (ocho) días posteriores a la firma del contrato, conforme con las especificaciones técnicas.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 Los servicios, serán recepcionados y verificados por los representantes del Dpto. de Informática dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos del **Ministerio de Hacienda.**----------

8.2 Los representantes del Dpto. de Informática deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma, si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula undécima del presente contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR.**

9.2. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato, y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

(b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

OFFICE COMPU S.A. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE APODERADO

9.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto, obligado **EL PROVEEDOR**, a expedir la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------
9.5. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------
9.6. La liberación de la Garantía de Cumplimiento, tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1 Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes/Servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato, y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (1%) uno por ciento semanal sobre el valor del retraso. El monto total de la multa, está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------
10.2 **LA CONTRATANTE,** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**.----------
10.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte de **EL PROVEEDOR**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.----------
10.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones del contrato.----------
12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----
12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLIZZIHE
APODERADO

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.4 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente acreditados, firman el presente contrato, constituido por 6 (SEIS) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR

JOSÉ ANGEL GALLI ELIZECHE
REPRESENTANTE LEGAL
OFFICE COMPU S.A.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO